

Constancia secretaria: Manizales, quince (15) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que 5 de los corrientes la auxiliar de la justicia designada como perito dentro del presente asunto manifestó su no aceptación del encargo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Verbal de Pertenencia de única Instancia instaurada por Ángela Rosa López de Salazar contra Ángel María Gálvez Hincapié, María Eugenia Galvis Hincapié, los herederos indeterminados de Blanca Aurora Salazar Díaz y demás personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00809-00.

Conforme a las manifestaciones realizadas por la ingeniera Clara Elvira Giraldo Arango quien no aceptó el cargo como auxiliar de la justicia para el cual fue designada, se hace necesario relevarla del mismo y nombrar un nuevo perito para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial prevista en numeral 9 del art. 375 del CGP.

En consecuencia, se designa al ingeniero Leandro Benítez Buriticá.

Notifíquesele la designación de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art. 48 y art. 49 ídem, y désele legal posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea5d90cc878481e292d51d5f5233cf864d656ceb90ebdceffe2552ad25fce9e3

Documento generado en 15/10/2021 12:35:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**